

**Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

**Vistos :**

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

**DECRETO**

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$  
Por concepto de

: UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Rut 087912900-1  
: 1,500,000 UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS  
: POR CONCEPTO DE CONVENIO COLABORACION BALETT FOLKLORICO  
BAFOCHI  
: 29/07/2010

Fecha de Pago

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	43632	17/06/2010	1,500,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS		1,500,000
532-08-00-000-000-000	Servicios Generales	1,500,000	
215-22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	1,500,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		1,500,000
Sumas Iguales		3,000,000	3,000,000

**REFRENDACION**

Cuenta	215-22-08-011-000-000			
Presupuesto Vigente		41,687,000		
Total Comprometido		30,375,906		
Saldo x Comprometer		11,311,094		

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL

ADMINISTRADOR

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS  
y Finanzas

**CANCELADO**

CH./ 39149 .....



# UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

GIRO: UNIVERSIDAD  
CASA CENTRAL ANDRES BELLO:  
Francisco Salazar 01145, Casilla 54-D  
Mesa Central: 325000 - Fax 325950 - TEMUCO

SANTIAGO:  
Moneda 673 - P. 8 - Tel.: 6384621  
SEDE MALLECO:  
O'Higgins 50 - Fono Fax: 711503 - ANGOL  
SEDE PUCON:  
Lincoyán 55 - Fono Fax: 442638 - PUCON

## R.U.T.: 87.912.900-1

### FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS, NO AFECTOS O EXENTOS DE I.V.A.

43632 N° 043632

S.I.I. - TEMUCO

- Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración:**
- Arturo Prat 321
- Depto. de Cs. Físicas: 325300
- Depto. de Cs. Químicas 325420
- Depto. de Ingeniería Eléctrica: 325520
- Depto. de Ingeniería de Obras Civiles: 325680
- Depto. Ingeniería Química: 325472
- Depto. Matemática y Estadística 325330
- Depto. de Administración y Economía: 325834
- Depto. de Ingeniería Mecánica: 325850
- Depto. de Ingeniería de Sistemas: 325820

- Facultad de Medicina: Manuel Montt 112**
- Depto de Ciencias Básicas: 325215
- de Especialidades Médicas: 325763
- Depto. de Salud Pública: 325738
- Depto. de Preclínicos: 325720
- Depto. Odontología Integral: 325775
- Depto. Cirugía y Traumatología: 325760
- Laboratorio de Medicina:
- Senador Estébanez 645 Tel.: 201201

- Facultad de Educación y Humanidades:**
- Depto. de Cs. Sociales: 325168
- Depto. de Educación: 325366
- Depto. de Educ. Física, Deportes y Recr.: 325200
- Depto. de Lenguas Literatura y Comunicación: 325387
- Depto. de Psicología: 325605
- Depto. de Trabajo Social: 325670

- Facultad de Cs. Agropecuarias y Forestales:**
- Depto. Cs. Agronómicas y Recursos Naturales: 325639
- Depto. Ciencias Forestales: 325641
- Depto. Producción Agropecuaria: 325458

- Centros:**
- Instituto de Agroindustria: 325450 - 325500 - 325053
- Instituto Estudios Indígenas: Montevideo 0870, F. 325151
- Instituto del Medio Ambiente 325556
- Instituto de Informática Educativa: Montevideo 0830, F. 325252

- Otras Dependencias:**
- Radio UFRO: 210665 Caupulicán 110 / Of. 702
- Jardín Infantil UFRO: 325328
- Imprenta UFRO: 325410 - 325411
- Gimnasio Andrés Bello: Uruguay 01695, F.: 325200
- Gimnasio Olímpico Regional: Uruguay 1720, F. 325951
- Dirección Gral. de Extensión y Comunicación,
- Arturo Prat 332, F.: 325874
- Fundo Maquehue, Camino Maquehue
- Borota Km 14 Comuna Freire

Temuco, 17 de Jun de 2010

Señor(es): **MUNICIPALIDAD DE PUCON** R.U.T.: **69.191.600-6**

Dirección: **AV. LIBERT. B. O'HIGGINS 483** Comuna: **PUCON**

Giro: **SERVICIO PUBLICO** Ciudad: **PUCON**

Guía de Despacho N° **II FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLKLORE** Condiciones: **17/06/10**

Unidad Solicitante: **TEMUCO** C.C.: **2500.42**

Por lo siguiente: **A. UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**

DETALLE		V. UNITARIO	TOTAL
<b>CONVENIO DE COLABORACION</b> <b>PRESENTACION BALLE FOLKLORICO BAFOCHI</b> <b>DIA 23 DE MAYO DE 2010</b>			1,500,000
<b>I. MUNICIPALIDAD PUCON</b> <b>N° DE REGISTRO 3702</b> <b>FECHA ENTRADA 07/7/2010</b> <b>FECHA SALIDA</b> <b>DEPTO.: Dideco</b>			
<b>SON: un millón quinientos mil</b>			
Exija al cancelar esta Factura el Comprobante de Ingreso de Caja extendido por la Universidad, sin el cual no se considerará pagado.			
<b>NOMBRE: CLAUDIA ANDREA PUNILLA PUNILLA</b> <b>R.U.T.:</b> <b>FECHA: 05-07-2010 RECINTO: COORDINACION CULTURA FIRMA: Claudia</b>			
"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)			
		<b>TOTAL \$</b>	<b>1,500,000</b>



ORIGINAL: CLIENTE



Municipalidad de Pucón

**ACTA DE RECEPCION Y / O ENTREGA  
DE MATERIALES**

Mediante el presente documento se reciben los bienes y/o servicios para la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, según detalle que se indica:

**I. DESCRIPCION**

CANTIDAD	DENOMINACION	DESCRIPCION
	Presentación Ballet Folclórico Bafochi	Festival Internacional de Folclore, desde el fin del mundo, pago según convenio de colaboración entre la Municipalidad de Pucón y la Universidad de la Frontera. Presentación Ballet Folclórico Bafochi.

**II. FECHA Y LUGAR DE RECEPCION**

FECHA	HORA	DIRECCION
23/05/2010	19:00 Hrs.	Gimnasio Municipal

**III. DESTINO Y USO**

DESTINO	USO
Gimnasio Municipal	Presentación Artística Ballet Folclórico Bafochi.

**IV. IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO**

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$
043632	17 /06/2010	Universidad de la Frontera	\$1.500.000.-

**IV. OBSERVACIONES**

--

*Emiliano Carrasco Varela.*  
**NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO  
RECIBE**

PUCÓN Julio 2010.

*[Firma]*  
17.07.2010.



Ord. N° 212 / 2010  
TEMUCO, 01 de julio de 2010

**A :** Srta. Claudia Pinilla  
Casa de la Cultura  
I. Municipalidad de Pucón  
O'Higgins 483  
Pucón

**DE :** Servando Contreras Illanes  
Encargado de Finanzas

**REF. :** Envía Factura N° 43632

Junto con saludarle, me permito hacer llegar a usted la siguiente Factura:

Factura N°	Fecha	Valor	Programa/Curso/Actividad
43632	17/6/2010	\$2.500.000.-	Convenio de colaboración presentación Bafochi.

Rogamos a usted recepcionar "CUADRUPLICADO COBRO EJECUTIVO CEDIBLE", firmando en la parte inferior donde dice "Firma", "Fecha" y "Rut"; de quien hace recepción del documento, más el timbre de la Empresa.

**SOLICITAMOS NOS DEVUELVAN DICHA COPIA A NUESTRO DOMICILIO:**

- Universidad de La Frontera
- Dirección de Extensión y Formación Continua
- Oficina de Administración y Finanzas
- Calle Arturo Prat N° 321
- Temuco

*ENVIADA  
Claudia*

El pago deberá ser efectuado con cheque nominativo y cruzado a nombre de Universidad de La Frontera y despachado a la dirección antes indicado.



**Servando Contreras Illanes**  
Oficina de Finanzas  
Dirección de Extensión y Formación Continua  
Universidad de La Frontera

**Adj. : Factura 43632 y convenio de colaboración firmado.**



DECRETO EXENTO N° 1051

PUCÓN, 20 MAY 2010

**VISTOS:**

1.- El Decreto exento N°2083. De fecha 25 de Noviembre 2009, que Aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2010, donde se incluyen la cuenta área de gestión 6 "Programas Culturales 2010".-

2.-El Programa Cultural denominado "III FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLORE" DESDE EL FIN DEL MUNDO,, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que pasa a ser parte integrante del presente decreto.

3.-La ley N° 19.886 de base sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, del ministerio de Hacienda

4.- El Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicado en el diario oficial el día 24 de septiembre de 2004.

5.- La Resolución Fundada emitida por la Sra. Alcaldesa.

6.-El Decreto exento N° 1405 de fecha 17.08.2009, que delega la facultad de firmar "Por Orden De La Sra. Alcaldesa" al Administrador Municipal Sr. Marcelo Concha Villagra.

7.- El Convenio a Honorarios a contar del 18 de Mayo de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. PATRICIO SEGURA HERRERA R.U.T. N° [REDACTED]

8.- El Convenio de Colaboración a contar del 18 de Mayo de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA R.U.T. N° 87.912.900-1

9.-Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

**CONSIDERANDO**

1.- La Resolución Fundada emitida por la Sra. Alcaldesa.

2.- Que la presente actividad es un iniciativa Bicentenario que en su versión 2010 agrupa a 6 naciones, México, Colombia, Bolivia, Indonesia, Perú y Chile, la cual es organizada por la Universidad de la Frontera, para lo cual se realizara una actividad cultural en la ciudad de Pucón, el día Domingo 23 de Mayo 2010, que contara con la presencia del Ballet Bafochi y el Ballet Internacional de Perú, para lo cual la Municipalidad de Pucón, firma dicho convenio con la Universidad de la Frontera.

3.-Que dentro de las acciones relacionadas, con actividades culturales que le corresponde realizar a la municipalidad de Pucón, es satisfacer los requerimientos de la realización de una gala artística, actividad de recreación y espectáculos públicos, que esta dirigido a

22 08 011.

6/1/1.

comunidad y público en general como también a los turistas que visitan la comuna de Pucón en esta época del año. La cual contara con la participación del Ballet Folclórico Nacional BAFOCHI y un Ballet Internacional de Perú, acompañándonos por la Escuela Municipal de Danza

### DECRETO:

1.-APRUEBESE, La presente resolución fundada emitida por la Sra. Alcaldesa.

2.-APRUEBESE, El Programa denominado "III FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLORE" DESDE EL FIN DEL MUNDO, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.-APRUEBESE, El trato directo a través de convenio de colaboración con la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA R.U.T. N° 87.912.900-1, representada por su Rector don Sergio Bravo Escobar, cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Francisco Salazar N° 01145 de la comuna de Temuco. Por la presentación artística del Ballet Nacional BAFOCHI y el Ballet Internacional de Perú. Por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)

4.-APRUEBE, el convenio a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. PATRICIO SEGURA HERRERA R.U.T. N° [REDACTED]

5.- IMPUTESE, el gasto al Área de Gestión 6 "III FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLORE" DESDE EL FIN DEL MUNDO, por un monto de \$1.854.350.- (un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden De la Sra. Alcaldesa"

  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
MARIA VICTORIA ROMAN (SUB)  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
MARCELO CONCHA VILLAGRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº CONTROL

MCV/MVR/GHUL/cfp

#### DISTRIBUCION:

- Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal.
- Interesada.
- Archivo.

## PROGRAMA

Actividad : "III FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLORE"  
" DESDE EL FIN DEL MUNDO"  
Fecha : DOMINGO 23 DE MAYO 2010  
Lugar : GIMNACIO MUNICIPAL.  
Hora : 12:00 Y 19:00 hrs.

### OBJETIVO GENERAL

Satisfacer los requerimientos de la realización de una gala artística dentro del contexto de una iniciativa del bicentenario, acción que está dirigida a la comunidad de Pucón y turistas que visitan la zona, quienes se harán partícipes de esta actividad.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar a conocer a la comunidad local las distintas culturas de los países participantes, través de su folclore.
- Hacer partícipes a instituciones tanto públicas como privadas en el desarrollo de este festival y en el fortalecimiento de acciones que fomenten la cultura y las artes.
- Entregar una alternativa de recreación a vecinos y vecinas de Pucón, además de turistas que visitan la zona.
- Otorgar una posibilidad de interactuar con bailarines profesionales a integrantes de la escuela Municipal de Danza.

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa pretende satisfacer los requerimientos para la realización de la actividad artística denominada "III FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLORE""Desde el Fin del Mundo" el cual contara con al participación del ballet Folclórico FABOCHI además del Ballet Folclórico de Perú acompañados por la Escuela de Danza Municipal, esta actividad es organizada por la Casa de la Cultura, la cual será realizada en el gimnasio municipal. Para su realización se requiere de

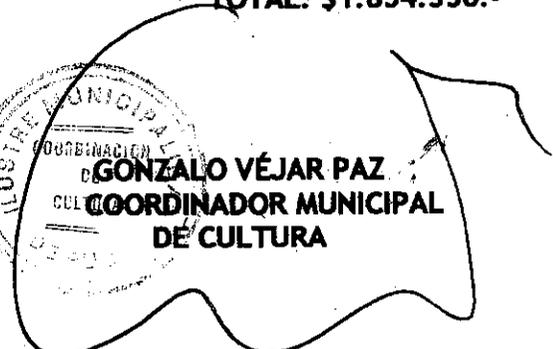
convenio entre la Municipalidad de Pucón y la Universidad de la Frontera para cancelar gastos de esta actividad, además de contratación de los servicios de locución, alimentación para artistas la cual consistirá en cenas, colaciones para personal de apoyo, insumos, para la realización de esta actividad.

## REQUISITOS

REQUERIMIENTOS	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	TOTALES
Contratación servicios Universidad de la Frontera	\$1.500.000.-	01	\$1.500.000.-
Convenio honorarios Locutor Sr. Patricio Segura	\$25.000.-	01	\$25.000.-
Obsequios Artesanales	\$27.500.-	02	\$55.000.-
Cenas para 65 personas	\$3.500.-	65	\$227.500.-
Aguas minerales 1 1/2 te	\$ 500	30	\$15.000.-
café	\$960	01	\$960.-
azúcar	\$3.290.-	01	\$3.290.-
Vasos plásticos	\$700.-	01	\$700.-
Vasos plumavit	\$50.-	50	\$2.500.-
servilletas	\$50.-	50	\$2.500.-
Frutas (manzanas)	\$300	02	\$600.-
Frutas (plátanos por kilo)	\$450	13 kilos	\$5.900.-
Colaciones (Sándwich-jugos)	\$490	13 kilos	\$6.400.-
	\$600	15	\$9.000.-

**TOTAL: \$1.854.350.-**

  
 MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
**GLORIA HIDALGO LLANQUILEO**  
 DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
 COORDINACIÓN DE CULTURA  
**GONZALO VÉJAR PAZ**  
 COORDINADOR MUNICIPAL DE CULTURA



Municipalidad de Pucón

## RESOLUCIÓN FUNDADA

**EDITA MANSILLA BARRIA**, Alcaldesa de la Municipalidad de Pucón, viene en fundamentar la decisión de celebrar trato directo con la Universidad de la Frontera, con domicilio en Francisco Salazar 01145, Temuco, para la realización de una presentación artística III Festival Internacional de Folclore "Desde el Fin del Mundo" la cual es una iniciativa Bicentenario 2010 agrupada a seis naciones entre ellas México, Colombia, Bolivia, Chile y Perú.

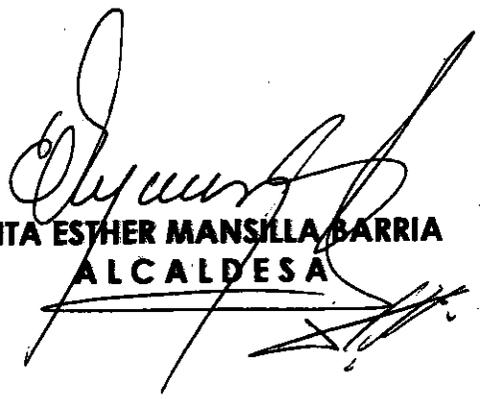
Lo anterior se justifica en el desarrollo del Programa denominado **"III FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLORE "Desde el fin del Mundo"**, que entrega una alternativa de recreación a la comunidad en general y turistas que nos visitan, Presentado a la comuna la actividad denominada **"III FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLORE "Desde el fin del Mundo"** a desarrollarse el día domingo 23 de Mayo 2010, en la ciudad de Pucón.

Considerando que el desarrollo de este programa es en conjunto con la Universidad de la Frontera, ya que son ellos los organizadores de la itinerancia de este "III Festival Internacional de Folclore", que es una iniciativa Bicentenario, que en su versión 2010 agrupa a seis naciones, todas ellas traerán hasta nuestro país lo mejor de sus tradiciones, lo que se hará presente a través de las distintas compañías de Danza Folclórica.

Por todo lo expuesto la decisión de celebrar el trato directo con La Universidad de la Frontera se fundamenta en la necesidad, de contar con la experiencia y confianza que brinda la Universidad de la Frontera. Circunstancia que permiten a la suscrita estimarlo como proveedor único en razón de la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada en la prestación de dicho servicio. Como ser el único que otorga dicho servicio en su calidad ya manifestada de organizador del evento, Todo ello de acuerdo a lo señalado por el artículo 8 letra "D y G" de la Ley 19.866 en relación con el artículo 10 N° 4 y 7 letra f) del Reglamento de la ley.

El monto de los honorarios pactados por concepto de Prestación de servicios asciende a la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) impuestos incluidos.

Se extiende la presente resolución para proceder a la Contratación correspondiente.-



**EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

En Pucón, a 18 de Mayo del año 2010.-

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION

PRG/JCS/RGL/MELH/Sma

DIVISION JURIDICA

**NOMBRA A DON SERGIO ANTONIO  
BRAVO ESCOBAR COMO RECTOR DE  
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.**

SANTIAGO, 20 JUL 2006 \* 0228

DECRETO N°

VISTO:

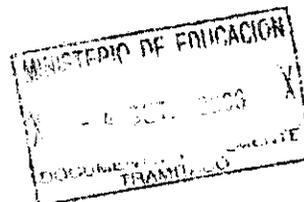
Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política del Estado; D.F.L. N° 156, de 1981, de Educación; Ley N° 19.305; Decreto Supremo de Educación N° 180 de 2002; Carta de 28 de junio de 2006 de Secretario General de la Universidad de La Frontera comunicando a la Sra. Presidenta de la República el resultado de la elección de Rector; y Acta de Escrutinio Final del Tribunal Calificador de Elecciones Académicas (TRICELA), de fecha 23 de junio de 2006,

DECRETO:

**ARTICULO 1°:** Nómbrase, a contar del 9 de agosto de 2006, a don **SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR**, R.U.T. N° 6.504.568-0, como Rector de la Universidad de La Frontera, Grado A, por un periodo legal de 4 años.

**ARTICULO 2°:** El Rector nombrado asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

**ARTICULO 3°:** El Rector de la Universidad de La Frontera don Sergio Antonio Bravo Escobar, mientras desempeñe dicho cargo, mantendrá la propiedad del cargo de Profesor Asociado, jornada completa (D.U. N° 298 de 1997), que sirve en esa Casa de Estudios Superiores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 letra e) del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.



ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

MICHELLE BACHELET JERIA  
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

YASNA PROVOSTE CAMPILLAY  
MINISTRA DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

PILAR ROMAGUERA GRACIA  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

-Oficina de Partes	1
-Diario Oficial	1
-Contraloría	3
-Subsecretaría	1
-División de Educación Superior	1
-División Jurídica	1
-Consejo de Rectores	1
-Universidad de La Frontera	1
-TOTAL	10



## CONVENIO DE COLABORACION

En Pucón, a 18 de Mayo de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, R.U.T. N° 87.912.900-1, representado por su Rector don **SERGIO BRAVO ESCOBAR**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Francisco Salazar, Temuco, vienen en suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** De acuerdo con lo prevenido en el artículo 56 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad de Municipio siendo él, el único responsable de la dirección y administración superior y de la supervigilancia de su funcionamiento. Por consiguiente le corresponde asumir todo lo relativo a la gestión y operación de esta entidad, asegurado la continuidad y eficiencia del servicio enfocado a satisfacer las necesidades de la comunidad local y dentro de este contexto preocuparse del difundir las artes y los valores nacionales.

**SEGUNDO:** Que, consecuente con lo anterior y basado en lo dispuesto en el artículo 8 de la LOCM 18.695, en cuanto dispone que, para el cumplimiento de sus funciones las Municipalidades podrán celebrar convenios y/o contratos que impliquen la ejecución de acciones

determinadas, y, teniendo presente que la Universidad de la Frontera, se compromete a realizar en la ciudad de Pucón, el día domingo 23 de Mayo 2010, una muestra de danza, dentro de la cual participarán Instituciones de Nivel Nacional e Internacional, que va en directo apoyo a la difusión y el Fomento de la Danza en la Novena Región, y particularmente para los habitantes de la Comuna de Pucón.

**TERCERO:** En este marco y considerando que es una iniciativa Bicentenario que en su versión 2010 agrupa a 6 países, México, Colombia, Bolivia, Indonesia, Perú y Chile, organizado por la Universidad de la Frontera, en conjunto con el Municipio de Pucón, realizarán actividades culturales en la ciudad de Pucón, el día Domingo 23 de Mayo del presente año, para lo cual la Municipalidad de Pucón, representada como se ha dicho en la comparecencia, se compromete a aportar la suma de \$ 1.500.000.- como contribución al financiamiento de los gastos que involucra una actividad cultural de esta naturaleza.

**CUARTO:** Los fondos aportados serán pagados mediante cheque nominativo y cruzado a nombre de la Universidad de la Frontera, el que será entregado dentro de los próximos quince días posteriores a la suscripción del presente convenio, todo lo anterior conforme a la ley 19862, que establece el Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, y su respectivo reglamento, por los cuales se impone a los órganos y servicios públicos incluidos en la ley de presupuestos y a las municipalidades, la obligación de llevar un registro de las entidades receptoras de fondos públicos que transfieren, junto con el deber de los beneficiarios de dichos aportes de inscribirse en los catastros respectivos. Las partes comparecientes entienden el presente convenio de aporte como "transferencias" las cuales son aquellas que se efectúan a las personas jurídicas a título de subvenciones o subsidios, para el financiamiento de las acciones destinadas a cumplir las actividades específicas o fines que indica el mismo convenio presente.

**QUINTO:** El presente convenio terminará cuando finalicen las actividades artísticas, administrativas y de evaluación del evento a realizarse, teniendo como inicio la fecha de su aprobación, debiendo el representante legal justificar mediante documentos indubitados el respaldo de los gastos ya mencionados precedentemente conforme la normativa legal vigente.

**SEXTO:** El presente convenio deberá ser aprobado sin costo alguno, salvo la obligación inherente de registrar las recepciones de dichos fondos públicos.

**SEPTIMO: PERSONERIA.** La personería de doña Edita Esther Mansilla Barría para representar a la Municipalidad de Pucón consta en Decreto Alcaldicio 2447 de fecha 06 de Diciembre de 2008, el cual no se inserta por ser conocido por las partes que celebran el presente convenio. La personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar para representar a la Universidad de la Frontera consta de Decreto de nombramiento N° 0228 de fecha 20 de julio de 2006, el cual no se inserta por ser conocido de las partes que celebran el presente convenio.



**SERGIO BRAVO ESCOBAR**  
C.I. N° [REDACTED]



**EDITA MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

**V°B° Jurídico**

*[Handwritten mark]*